



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL que dentro de las actividades de salubridad, bienestar, control de impurezas, y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores de aseo que se efectúan en la planta física de la institución en donde asisten estudiantes (3.600 alumnas), docentes y administrativos que se desempeñan en esta Institución, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar la COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN con el fin de garantizar al máximo estados aceptables de higiene en las áreas comunes, baños, patios, aulas, oficinas y demás usados por la comunidad educativa en general. La adquisición de elementos de aseo es indispensable para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento, y así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los requerimientos Institucionales. Estos elementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento.

Estos elementos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones y son necesarios para su normal funcionamiento.

Toda vez que es deber velar porque las estudiantes, docentes y administrativos cuenten con las mejores adecuaciones que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas y una mayor organización institucional que facilite el cumplimiento del año escolar.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **ley 715 de 2001**, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la **ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 2.1. **OBJETO:** COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA



ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se pretende a través de la presente contratación obtener los Equipos, Suministros y Materiales que se describe a continuación

| ITEM | DESCRIPCION ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--|------------------|----------|
| 1 | HIPOCLORITO X 3,800 CC | GALON | 160 |
| 2 | DETERGENTE EN POLVO | LIBRA | 190 |
| 3 | LIMPIADOR GERMICIDA X 3.000 CC | GALON | 160 |
| 4 | PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X52 MTS | ROLLO | 120 |
| 5 | MECHA TRAPERO PARA GANCHO 360 gr. | UND | 50 |
| 6 | TRAPERO COPA 380 gr. CON MANGO | UND | 60 |
| 7 | ESCOBA SUAVE CON MANGO | UND | 130 |
| 8 | RECOGEDOR CON BANDA CABO PVC | UND | 60 |
| 9 | TAPABOCAS X 50 BLANCO | CAJA X50 | 5 |
| 10 | GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 9 1/2 (L) Y 8 1/2(M) | PAR | 20 |
| 11 | GUANTE VINILO X 100 TALLA M | CAJA | 3 |
| 12 | BAYETILLA BLANCA | UND | 130 |
| 14 | VAR SOL X 3.000 C.C | GALON | 5 |
| 16 | LAVALOZA CREMA ANTIBACTERIAL 450 grs | UND | 6 |
| | CHURRUSCO CON BASE | UND | 5 |
| 17 | CHUPA DESTAPADORA | UND | 5 |
| 18 | RASTRILLO PLASTICO CON MANGO | UND | 5 |
| 19 | FIBRA LIMPIADORA GRANDE | UND | 36 |
| 20 | BOLSA PARA LA BASURA 65X90 ROLLO X 50 | ROLLO | 20 |
| 21 | BOLSA PARA LA BASURA 100X120 | UND | 100 |
| 22 | BOLSA PAPELERA 43X48 ROLLO X30 | ROLLO | 20 |
| 23 | PAPELERA 10 L CON TAPA VAIVEN COLOR VERDE | UND | 70 |

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**, el plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) días hábiles** a partir de la suscripción del contrato y su legalización (Estampillas Pro Ancianos del 2%, Pro Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012).



ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** será ejercida por el funcionario **LINA MERCEDES VILLADA MURILLO (Auxiliar Administrativo 08)** designado por el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se registrará exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

• ANÁLISIS HISTÓRICO

La Institución cuenta con un histórico de compraventa de elementos de aseo en el a, por lo tanto, para efectos de este contrato se solicitaron cotizaciones para realizar un comparativo con el histórico y así sustentar la información relacionada en el estudio de mercado

• ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Institución Educativa Liceo Nacional, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere adquirir compraventa de elementos de aseo para satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Descripción del Mercado

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

Precios del Mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar **cotizaciones** a entidades dedicadas al objeto del presente contrato para realizar un comparativo con el histórico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO

| ITEM | DESCRIPCION ELEMENTO | UDM | CANT. | COTIZACIÓN 1 | | COTIZACIÓN 2 | | PROMEDIO | |
|------|--|----------|-------|--------------|-----------|----------------|-------------|----------------|-----------|
| | | | | UNITARIO | TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | TOTAL |
| 1 | HIPOCLORITO X 3,800 CC | GALON | 160 | 8.852 | 1.416.320 | 2.378 | 380.480 | 5.615 | 898.400 |
| 2 | DETERGENTE EN POLVO | LIBRA | 190 | 2.172 | 412.680 | 9.628 | 1.829.320 | 5.900 | 1.121.000 |
| 3 | LIMPIADOR GERMICIDA X 3.000 CC | GALON | 160 | 18.611 | 2.977.760 | 19.720 | 3.155.200 | 19.166 | 3.066.480 |
| 4 | PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X52 MTS | ROLLO | 120 | 1.508 | 180.960 | 2.320 | 278.400 | 1.914 | 229.680 |
| 5 | MECHA TRAPERO PARA GANCHO 360 gr. | UND | 50 | 5.092 | 254.600 | 5.220 | 261.000 | 5.156 | 257.800 |
| 6 | TRAPERO COPA 380 gr. CON MANGO | UND | 60 | 6.834 | 410.040 | 7.192 | 431.520 | 7.013 | 420.780 |
| 7 | ESCOBA SUAVE CON MANGO | UND | 130 | 5.219 | 678.470 | 6.200 | 806.000 | 5.710 | 742.235 |
| 8 | RECOGEDOR CON BANDA CABO PVC | UND | 60 | 3.124 | 187.440 | 6.001 | 360.060 | 4.563 | 273.750 |
| 9 | TAPABOCAS X 50 BLANCO | CAJA X50 | 5 | 9.425 | 47.125 | 10.440 | 52.200 | 9.933 | 49.663 |
| 10 | GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 9 1/2 (L) Y 8 1/2(M) | PAR | 20 | 2.712 | 54.240 | 4.385 | 87.700 | 3.549 | 70.970 |
| 11 | GUANTE VINILO X 100 TALLA M | CAJA | 3 | 11.586 | 34.758 | 12.760 | 38.280 | 12.173 | 36.519 |
| 12 | BAYETILLA BLANCA | UND | 130 | 1.069 | 138.970 | 1.392 | 180.960 | 1.231 | 159.965 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

| | | | | | | | | | |
|----|--|-------|-----|---------|------------------|---------|-------------------|---------|------------------|
| 14 | VAR SOL X 3.000 C.C | GALON | 5 | 15.738 | 78.690 | 19.720 | 98.600 | 17.729 | 88.645 |
| 16 | LAVALOZA CREMA ANTIBACTERIAL 450 grs | UND | 6 | 3.009 | 18.054 | 3.596 | 21.576 | 3.303 | 19.815 |
| | CHURRUSCO CON BASE | UND | 5 | 3.344 | 16.720 | 3.741 | 18.705 | 3.543 | 17.713 |
| 17 | CHUPA DESTAPADORA | UND | 5 | 3.502 | 17.510 | 8.120 | 40.600 | 5.811 | 29.055 |
| 18 | RASTRILLO PLASTICO CON MANGO | UND | 5 | 11.283 | 56.415 | 15.312 | 76.560 | 13.298 | 66.488 |
| 19 | FIBRA LIMPIADORA GRANDE | UND | 36 | 242 | 8.712 | 348 | 12.528 | 295 | 10.620 |
| 20 | BOLSA PARA LA BASURA 65X90 ROLLO X 50 | ROLLO | 20 | 9.761 | 195.220 | 10.556 | 211.120 | 10.159 | 203.170 |
| 21 | BOLSA PARA LA BASURA 100X120 | UND | 100 | 654 | 65.400 | 742 | 74.200 | 698 | 69.800 |
| 22 | BOLSA PAPELERA 43X48 ROLLO X30 | ROLLO | 20 | 2.405 | 48.100 | 2.668 | 53.360 | 2.537 | 50.730 |
| | PAPELERA 10 L CON TAPA VAIVEN COLOR VERDE | UND | 70 | 18.444 | 1.291.080 | 32.480 | 2.273.600 | 25.462 | 1.782.340 |
| | TOTAL ELEMENTOS | | | 144.586 | 8.589.264 | 184.919 | 10.741.969 | 164.753 | 9.665.617 |



ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$9.665.617) M/CTE**, INCLUIDO IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

B. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal No. 2015033** de 12 de Agosto de 2015, con cargo al **Rubro 2.2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS**. Por un valor estimado de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$9.665.617) M/cte** Fuente: **GRATUIDAD MUNICIPIO**.

4.1. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista el 100%, cuando los elementos hayan **ingresado al almacén** a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

| |
|---|
| 1. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. (NO MAYOR A 30 DIAS) . |
| 2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica. |
| 3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso: |
| 3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios. |
| 3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso. |
| 4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República) |
| 5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). |
| 6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). |
| 7. Registro único tributario (RUT). la actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar |
| 8. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública |
| 8.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para PERSONAS NATURALES , debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley. |
| 8.2 Para representante legal de PERSONAS JURIDICAS , con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley. |
| 9. Declaración de Ingresos " DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica. |
| 10. Libreta militar (Aplica para Hombres menores de 50 años). |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

11. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **(Anexo 1)**.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR | ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA | ESTIMACIÓN TOTAL |
|------|--|--------------------------------------|----------------------------------|------------------|
| 1 | EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO. | 30% | 70% | 100% |
| 2 | DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR. | 100% | 0% | 100% |
| 3 | RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL. | 80% | 20% | 100% |
| 4 | RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO. | 100% | 0% | 100% |
| 5 | RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE | 100% | 0% | 100% |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA. | | | |
|--|--|--|--|--|

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

Dada en el municipio del Ibagué, a los 12 días del mes de Agosto de 2015

INES HERRERA VIZCAYA
RECTORA

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Lina M. Villada, Auxiliar Administrativo Grado 08